LA DEMOCRACIA A JUICIO

EL PAPEL DE LAS SENTENCIAS DEL TEPJF EN LAS ELECCIONES 2018

ASUNTO: SUP-JRC-0169-2018 (JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL)

FECHA: 23/08/2018

PALABRAS CLAVE: -

BOLETIN DE PRENSA:

MAGISTRADO/A: INDALFER INFANTE GONZALES

VOTO PARTICULAR/CONCURRENTE:

AMICI CURIAE: No

USO DE DERECHO EXTRANJERO/INTERNACIONAL: No

TEST DE PROPORCIONALIDAD: No

El diecinueve de junio de dos mil dieciocho, el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto de su representante suplente Oscar Juárez García, presentó queja ante la Secretaría Ejecutiva del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en contra de la coalición "Juntos Haremos Historia" integrada por los partidos políticos MORENA, del Trabajo y Encuentro Social, y de los ciudadanos Cuauhtémoc Blanco Bravo, entonces candidato a Gobernador del Estado de Morelos y Marisol Becerra de la Fuente, entonces candidata a Síndica Municipal de Cuernavaca, Morelos, por supuestas infracciones a la normativa electoral. El veintisiete de julio de dos mil dieciocho, el Partido Socialdemócrata de Morelos, por conducto de su representante suplente Oscar Juárez García, presentó ante el Tribunal Electoral del Estado de Morelos juicio de revisión constitucional electoral, en contra de la omisión de resolver la queja referida en el numeral anterior. Con independencia de que pudiera actualizarse alguna otra causal, la Sala Superior considera que el juicio intentado deviene improcedente, toda vez que en la especie la omisión alegada quedó sin materia.